



ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA
CT/120/2019 B

ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

Con fecha de 03 de Junio de 2019, la Dirección de Compras del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar parcialmente como confidencial la información de los 36 (treinta y seis) contratos de compraventa

1. DC/005/2018 COMERCIAL PAPELERA FAMER PLUS, S.A. DE C.V.
2. DC/006/2018 Q.F.B. ELIZABETH CORONADO RÍOS
3. DC/007/2018 COPIADORAS DIGITALES LOBO, S.A. DE C.V.
4. DC/008/2018 TRIPLE W CREATIVIDEAS NET, S.A. DE C.V.
5. DC/009/2018 CONCRETEC CONCRETOS, S.A. DE C.V.
6. DC/010/2018 MACROBODEGAS DE MATERIALES DE SAN LUIS, S DE R.L. DE C.V.
7. DC/011/2018 JR BLOCKS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
8. DC/012/2018 C. GERARDO JAVIER ROMO LÓPEZ
9. DC/013/2018 C. LUIS ERNESTO GONZÁLEZ RAMOS
10. DC/014/2018 C. JOSÉ ALEJANDRO BEAR MENA
11. DC/015/2018 AUTOS SS DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.
12. DC/016/2018 VILLA DANIELI, S.A DE C.V.
13. DC/017/2018 COMPUTER FORMAS, S.A. DE C.V.
14. DC/018/2018 REPRESENTACIONES PARGA, S.A DE C.V.
15. DC/019/2018 MARIANA SILLER RAMÍREZ
16. DC/020/2018 ELÉCTRICA MOL, S.A. DE C.V.
17. DC/021/2018 LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A DE C.V.



18. DC/022/2018 CAMPIZZO, S.A. DE C.V.
19. DC/023/2018 FORMAS COMPUTABLES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
20. DC/024/2018 CONSORCIO TOVAR DIVISIÓN CONCRETOS, S.A. DE C.V.
21. DC/025/2018 LLANTAS Y SERVICIOS MAZA, S.A DE C.V.
22. DC/026/2018 SOLUCIONES INTELIGENTES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.
23. DC/027/2018 REPRESENTACIONES MÉDICAS Y DE LABORATORIO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
24. DC/028/2018 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.
25. DC/029/2018 COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM, S.A DE C.V.
26. DC/030/2018 INTEGRACIÓN INFORMÁTICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO, S DE R.L. DE C.V.
27. DC/031/2018 FÁBRICA DE HIELO EL POPS, S.A. DE C.V.
28. DC/032/2018 COMPULARM, S.A. DE C.V.
29. DC/035/2018 PROVEEDORA GERZER, S.A. DE C.V.
30. OM/001/2018 OPERACIÓN INTEGRAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.
31. OM/002/2018 NORMA GUADALUPE CEDILLO GRANDE
32. OM/003/2018 INVESTIGACIONES MÉDICAS DEL POTOSI, S.A. DE C.V.
33. OM/005/2018 SEGUROS EL POTOSI, S.A.
34. OM/007/2018 MILTON LARA TREJO
35. OM/008/2018 DISTRIBUIDORA POTOSINA DE GAS, S.A. DE C.V.
36. OM/009/2018 SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Con motivo del cumplimiento de lo señalado en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de San Luis Potosí, se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:



I.- Que la Dra. Adriana Leticia Borjas Benavente, Directora de Compras, con fecha del 03 de junio del 2019 mediante oficio DC/458/2019 solicita la clasificación parcialmente confidencial, así como la versión pública.

II.- Toda vez que el documento al que desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser consentida por el Comité en cita, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

CONSIDERANDO

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normatividad.

SEGUNDA. OPORTUNIDAD. - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar parcialmente los documentos solicitados como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en virtud de que los contratos de compraventa mencionados con antelación, contienen información personal que debe ser protegida.

TERCERA. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. - Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece



como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e **información confidencial**.

En el caso, la información que se pretende proteger es la información confidencial de datos personales tales como el número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado Legal de la empresa, folio de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado Legal de la empresa, lugar de nacimiento del proveedor, número del acta de nacimiento del proveedor, número y lugar de la oficialía del registro civil, número de la credencial de elector del proveedor, folio de la credencial de elector del proveedor, clave de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado General de la Empresa, Especificaciones Técnicas de las camionetas, Tipo de vehículo de la ficha técnica, Equipamiento de los vehículos de la ficha técnica, Funciones de los vehículos de la fichas técnica, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Prestador, el número de celular del Apoderado General de la Empresa, el número de celular del proveedor, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Administrador Único de la empresa, Especificaciones Técnicas del equipo de video-vigilancia, Características del equipo de video-vigilancia, número de celular del prestador.

Con lo anterior se actualiza lo establecido en los artículos 3 fracciones XI y XVII y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. PRUEBA DE DAÑO.- La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Dirección de Compras quien acredita que la divulgación de información



lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, su aplicación debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud que, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que al no testar en los Contratos de Compraventa mencionados con antelación, los datos personales, tales como el número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado Legal de la empresa, folio de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado Legal de la empresa, lugar de nacimiento del proveedor, número del acta de nacimiento del proveedor, número y lugar de la oficialía del registro civil, número de la credencial de elector del proveedor, folio de la credencial de elector del proveedor, clave de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado General de la Empresa, Especificaciones Técnicas de las camionetas, Tipo de vehículo de la ficha técnica, Equipamiento de los vehículos de la ficha técnica, Funciones de los vehículos de la fichas técnica, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Prestador, el número de celular del Apoderado General de la Empresa, el número de celular del proveedor, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Administrador Único de la empresa, Especificaciones Técnicas del equipo de video-vigilancia, Características del equipo de video-vigilancia, número de celular del prestador, se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales.



El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información vulneraría el derecho a la intimidad de las personas que rinden su declaración ya que estos fueron proporcionados únicamente con fines administrativos y en su caso, sólo incumbe a los funcionarios directamente interesados.

Se demuestra que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros solicitados no contienen información de interés público que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado.

QUINTA. - A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información. - la Dirección de Compras.

2.- Fundamento y motivación legal. - Los artículos 3° fracción XI, XVII, XXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

3.- Documento parte que se clasifica. - Lo contenido en los Contratos de Compraventa mencionados con antelación, únicamente los datos siguientes: el número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado Legal de la empresa, folio de la credencial para votar expedida por el



Instituto Federal Electoral del Apoderado Legal de la empresa, lugar de nacimiento del proveedor, número del acta de nacimiento del proveedor, número y lugar de la oficialía del registro civil, número de la credencial de elector del proveedor, folio de la credencial de elector del proveedor, clave de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Apoderado General de la Empresa, Especificaciones Técnicas de las camionetas, Tipo de vehículo de la ficha técnica, Equipamiento de los vehículos de la ficha técnica, Funciones de los vehículos de la fichas técnica, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Prestador, el número de celular del Apoderado General de la Empresa, el número de celular del proveedor, número de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Administrador Único de la empresa, Especificaciones Técnicas del equipo de video-vigilancia, Características del equipo de video-vigilancia, número de celular del prestador.

4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: La Dirección de Compras.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior, y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la versión pública respectiva de los 36 (treinta y seis) Contratos de Compraventa mencionados con antelación. Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ:**



PRIMERO. - CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la información contenida dentro de los 36 (treinta y seis) Contratos de Compraventa mencionados con antelación, conforme al numeral 3 de la Quinta Consideración.

SEGUNDO. - Se realice la versión pública de los 36 (treinta y seis) Contratos de Compraventa mencionados con antelación, con base en lo que se ha resuelto.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de **INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, la fecha de clasificación y fundamento legal.

ASÍ LO ACORDARON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA 049/UT/MSLP/2019 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019 Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO CT/120/2019 B A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez

Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí